



PERÚ

CONAFU

Comisión Nacional para el Fomento de las Universidades de Investigación

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de la Comisión

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 128-2014-UNAM

Moquegua, 08 de julio de 2014

VISTO: El Informe N° 004-2014/OCA-UNAM de fecha 11 de junio de 2014; Informe N° 870-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 18 de junio de 2014; Informe 439-2014-OPD/UNAM de fecha 18 de junio de 2014; Carta N° 021-2014-NRPM/UNAM de fecha 23 de junio de 2014; Informe N° 0871-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 24 de junio de 2014; Memorando N° 060-2014-VAD/CO/UNAM de fecha 24 de junio de 2014; Informe N° 0914-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 01 de julio de 2014; Memorando N° 061-2014-VAD/CO/UNAM de fecha 02 de julio de 2014; Informe N° 137-2014-VPAD/UNAM de fecha 07 de julio de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional.

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Informe N°. 004-2014/OCA-UNAM de fecha 11 de junio de 2014; Carta N° 021-2014-NRPM/UNAM de fecha 23 de junio de 2014; Memorando N° 060-2014-VAD/CO/UNAM de fecha 24 de junio de 2014; Informe N° 0914-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 01 de julio de 2014; Memorando N° 061-2014-VAD/CO/UNAM de fecha 02 de julio de 2014; Informe N° 137-2014-VPAD/UNAM de fecha 07 de julio de 2014, el Econ. Roberto Tito Condori, Jefe de la OFICINA DE ADMISIÓN de la Universidad Nacional de Moquegua y demás dependencias de la Universidad hacen de conocimiento del proceso de examen de Admisión 2014-II de la UNAM y señalan hacer efectivo el PAGO A CONAFU POR DERECHO AL PROCESO DE ADMISIÓN 2014-II de un monto de S/. 5,192.02.

Que, con Informe N° 870-2014-UP-OPD- UNAM de fecha 18 de junio de 2014 el CPC Clever Mamani Collocondo, personal de la Oficina de Unidad de Presupuesto remite al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo la Certificación Presupuestal por concepto de Derecho al Proceso de Admisión 2014-II-CONAFU por el monto de S/. 5,192.02.

Que, con Informe 439-2014-OPD/UNAM de fecha 18 de junio de 2014, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora la Certificación Presupuestal por el monto de S/. 5,192.02 por concepto de pago de Derecho al Proceso de Admisión 2014-II-CONAFU.

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR El pago por derecho de Autorización de Admisión 2014-II de la Universidad Nacional de Moquegua, a favor del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades CONAFU, por la suma de CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS 02/100 NUEVOS SOLES (S/. 5,192.02), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACIÓN
Derechos Administrativos	018	254121	09	5,192.02	994

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

M.C. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAD
VIPAD